



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 0181-2020-MPLM-SM/A de fecha 18 de noviembre de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a que por motivos de Comisión de Servicios Oficial viajará al distrito de Santa Rosa y Anco, con la finalidad de participar en el XXVIII Aniversario de Creación y Política del distrito de Santa Rosa y verificación en las obras y actividades en el Distrito de Anco en las Comunidades de Arwimayo y Unión Progreso, deberá asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía el 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 181-2020-MPLM-SM/A de fecha 18 de noviembre de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a que por motivos de Comisión de Servicios Oficial viajará al distrito de Santa Rosa y Anco, con la finalidad de participar en el XXVIII Aniversario de Creación y Política del distrito de Santa Rosa y verificación en las obras y actividades en el Distrito de Anco en las Comunidades de Arwimayo y Unión Progreso, deberá asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía el 18 de noviembre de 2020;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, la representación de Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, el 18 de noviembre de 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Regidor hábil **YULAY PAREDES ARCE**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde